



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 124-2024-MDS/A-GM

Socabaya, 30 de abril de 2024.

VISTOS:

Informe N° 00264-2024-MDS/A-GM-GDEL-SGDAE; Informe N° 00231-2024-GDEL; Proveído N° 923-2024-GM; Informe N° 00278-2024-MDS/A-GM-OPP; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 00264-2024-MDS/A-GM-GDEL-SGDAE de la Subgerencia de Actividades Económicas presenta el Plan de Trabajo denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA OFICINA DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (OSNE)", con un presupuesto de S/ 104,924.00 soles (Ciento cuatro mil novecientos veinticuatro con 00/100 soles), teniendo como objetivo mejorar el servicio de esparcimiento en los parques y piscinas municipales a cargo del OSNE de la Subgerencia de Actividades Económicas, lo que conducirá a mejorar las condiciones de vida de los vecinos del distrito.

Que, con Informe N° 00228-2024-GDEL de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, remite el Plan de Trabajo denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA OFICINA DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (OSNE)", con la indicación que se requiere su aprobación con suma urgencia. Por lo que, con Proveído N° 923-2024-GM la Gerencia Municipal, solicita la disponibilidad presupuestal correspondiente, para la aprobación y posterior ejecución.

Que, con Informe N° 00278-2024-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que, si se cuenta con el Crédito Presupuestario para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, siendo la afectación presupuestal en la Meta N° 125 para el año 2024, por el monto de S/ 104,924.00 soles (Ciento cuatro mil novecientos veinticuatro con 00/100 soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA OFICINA DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (OSNE)", presentado por la Subgerencia de Actividades Económicas a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, con un presupuesto de S/ 104,924.00 soles (Ciento cuatro mil novecientos veinticuatro con 00/100 soles).



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Subgerencia de Actividades Económicas, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, cumpla con presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA OFICINA DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (OSNE)”, debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA OFICINA DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (OSNE)”, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

C.P.C. José Darío CHUQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL

